

ACUERDO DE CONCEJO N° 16-2018-MPLC

Quillabamba, 27 de febrero del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTOS; En Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de febrero del año dos mil dieciocho, realizado bajo la Presidencia del Señor Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Señores Regidores: Teófilo Huaypar de la Cruz, María Regina Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Trinidad Mayorga Quintanilla, Randolph Eliseo Ascarza Serrano, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos u las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 46° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función a la gravedad de la falta, así como la aplicación de multas no pecuniarias;

Que, de conformidad con el Art. 9°, incisos 8) y 9), de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar, o derogar las Ordenanzas. Asimismo, tiene la potestad de: crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, mediante Informe N° 014-2018-OAT/MPLC el Director (E) de Administración Tributaria de la Municipalidad, remite propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Amnistía Tributaria para Deudas del Impuesto Predial al 31 de diciembre del 2017 y su Reglamento de Sorteo de Premiación y Reconocimiento a la puntualidad del contribuyente Quillabambino, con la finalidad de ser aprobada por el Concejo Municipal;

Que, a través del Informe Legal N° 376-2018-OAJ-MPLC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que contando con los antecedentes y el informe técnico de la Dirección de Administración Tributaria de la municipalidad se remitan los actuados a sesión de Concejo Municipal para su aprobación de la Ordenanza de Amnistía Tributaria para Deudas del Impuesto Predial al 31 de diciembre del 2017 y su Reglamento de Sorteo de Premiación y Reconocimiento a la puntualidad del Contribuyente conforme al inciso 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.





ACUERDO DE CONCEJO N° 16-2018-MPLC

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. Los miembros del Concejo Previo debate e intercambio de opiniones, por unanimidad de los asistentes adopto el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la propuesta de Ordenanza Municipal de "AMNISTIA TRIBUTARIA PARA DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017" en merito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 2°.- APROBAR, el "REGLAMENTO DEL SORTEO DE PREMIACION Y RECONOCIMIENTO A LA PUNTUALIDAD DEL CONTRIBUYENTE QUILLABAMBINO".

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Dirección de Administración Tributaria, adoptar acciones para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Publicas la realización de la difusión de la "AMNISTIA TRIBUTARIA PARA DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017" a efecto del conocimiento de la población Quillabambina.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación y demás dependencias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WAM/amo
cc.
Alcaldía
G.M
DAT
R.P
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 3500180